



Formación en centros de trabajo

2º de Administración de Sistemas Informáticos en Red

Criterios de evaluación y calificación

1. Introducción

- Número de horas: 400 horas.
- Unidad Temporal: Segundo curso
- La Formación en Centros de Trabajo, se desarrolla en empresas y sus contenidos se organizan en torno a actividades propias del perfil profesional en un lugar de trabajo. Según la resolución **11 septiembre de 2020** este curso académico está autorizado el **Teletrabajo**, cuando empresas u organizaciones tengan establecido el teletrabajo entre sus empleados o miembros y el tutor considere que el alumno puede realizar sus prácticas por este medio.
- La duración es de 400 horas durante el tercer trimestre y para los alumnos que hagan uso de la evaluación extraordinaria se realizará en el primer trimestre del curso siguiente, excepcionalmente el calendario podrá ser adaptado este curso académico, pudiendo alargarse, según la resolución 11 septiembre de 2020.
- El alumno tendrá asignado un tutor en el Centro de enseñanza y en la empresa.

Debido a la situación de alerta sanitaria, se podrían dar 3 posibles escenarios:

- Preesencialidad total.
- Semipresencialidad.
- Telemático.

Siempre **se seguirían las instrucciones de la Consejería** de Educación de Murcia con respecto a este módulo de FCT, ya que se trata de un módulo “especial” y no existe docencia directa para este módulo en el Centro educativo.

Si se diera un caso especial de **confinamiento**, la Consejería tendría que dar instrucciones precisas de lo que se puede y no se puede hacer con respecto a la realización de la FCT. El curso pasado, por ejemplo, se permitió que los **alumnos de FCT fueran “asumidos” por el Centro educativo**, y el trabajo de los alumnos, tras debate en nuestro departamento de informática, fue la **realización de cursos de autoformación** del mundo de la informática de openwebimars, que les emitía un certificado tras la superación de uno examen. Si este curso se repite la

situación excepcional, y la normativa de la Consejería lo permite, repetiríamos la experiencia del curso pasado descrita en estas líneas.

Distribución temporal

El módulo FCT está compuesto por 400 horas.

La distribución temporal del módulo de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) queda establecida durante el tercer trimestre y para los alumnos que hagan uso de la evaluación extraordinaria se realizará en el primer trimestre del curso siguiente, **excepcionalmente el calendario podrá ser adaptado** este curso académico, pudiendo alargarse, según la resolución **11 septiembre de 2020**.

Evaluación y calificación

Evaluación

Extracto de la resolución de procedimientos de evaluación para la FP en la Región de Murcia:

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

<<Duodécima.- Proceso de evaluación.

1. A título orientativo se incluye una tabla en el Anexo V que recoge cuándo deben tener lugar las sesiones de evaluación de los ciclos formativos derivados de la LOE. Los alumnos matriculados únicamente en el módulo de FCT, o de FCT y proyecto en el caso de ciclos formativos de grado superior, serán evaluados y propuestos para título cuando concluyan sus actividades formativas, aunque ese momento no coincida con alguna de las evaluaciones tipificadas.

3. La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se expresará en términos de Apto «AP», No Apto «NA», o en su caso Aplaza «AF».>>

<< Decimocuarta.- Promoción al módulo profesional de FCT en títulos LOE.

1. El alumno matriculado en títulos LOE podrá cursar el módulo profesional de FCT cuando haya superado todos los módulos profesionales restantes correspondientes a la titulación, a excepción del módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior, que se cursará a la vez que el módulo profesional de FCT.

2. En caso de superarse el módulo de FCT en la primera convocatoria ordinaria de junio y no obtener evaluación positiva en el módulo de proyecto, este último debe ser evaluado, previa matriculación del mismo para el curso escolar siguiente, antes

de la primera quincena de octubre en segunda convocatoria, quedando establecida para diciembre la siguiente convocatoria ordinaria de recuperación.>>

La evaluación del módulo de FCT será realizada por el profesor tutor del centro docente, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el responsable de la formación del alumno en el centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora. Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas:

Durante la realización de la FCT, a través del seguimiento del alumno, y de las aportaciones realizadas por el tutor del centro de trabajo.

Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en el Informe Individual de Seguimiento y Evaluación.

El Informe Individual de Seguimiento y Evaluación, que formará parte del expediente del alumno, será cumplimentado por el profesor tutor del centro docente en colaboración con el responsable del alumno en el centro de trabajo, recogiendo periódicamente la valoración de las realizaciones y adquisición de las capacidades terminales, y en último lugar al profesor tutor del centro docente le corresponderá calificar el módulo en términos de Apto o No Apto. Será firmada por ambos al finalizar el periodo formativo.

Los procedimientos e **instrumentos** utilizados en la evaluación del aprendizaje del alumno en F.C.T. serán:

POR PARTE DEL TUTOR EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Asistencia al puesto de trabajo
- Puntualidad al puesto de trabajo
- Autonomía en la realización de tareas.
- Expresión verbal.
- Interpretación con diligencia de las instrucciones recibidas.
- Comportamiento responsable e integración en la empresa.
- Grado de conocimiento del alumnado sobre las tareas encomendadas.
- Cumplimiento de las normas y pautas propias de la empresa.
- Secreto profesional.

POR PARTE DEL TUTOR DE FCT EN EL CENTRO EDUCATIVO

- Seguimientos periódicos realizados en las visitas a la empresa
- Seguimientos periódicos realizados en las tutorías en el instituto
- Hoja de seguimiento semanales entregadas por el alumno
- El informe final del tutor del centro de trabajo
- La memoria que tienen que entregar los alumnos al final donde recogen la estructura y organigrama del centro, las tareas realizadas y una valoración personal sobre las prácticas.

Si la situación lo requiere, se puede utilizar también como instrumento la presencia telemática, la realización de tareas telemáticas, ya sea mediante la realización de cursos o de trabajos. Es posible que no se pueda aplicar algunos instrumentos debido a la situación de alarma sanitaria.

5.1. Calificación

El módulo de Formación en Centros de Trabajo se calificará con la expresión APTO o NO APTO y será realizado por el tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante su estancia en dicho centro.

Convocatoria extraordinaria

En el supuesto de que el alumno obtenga la calificación de NO APTO en la FCT, deberá cursarlo de nuevo en la misma u otra empresa. Podrá realizar las prácticas de nuevo, una sola vez, en el siguiente curso académico.

Se establece un periodo extraordinario para los alumnos, que por causa justificada, no pueden cumplir las horas en el tiempo establecido.